



Alcaldía de Tarso

RESOLUCIÓN No. 011 Del 08 de enero de 2026.

Por medio de la cual se justifica una contratación directa de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.1 y

El alcalde municipal de municipio de tarso de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2017 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto 1082 de 2015, que reglamento la ley 1150 de 2007 estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:
1. *El señalamiento de la causal que se invoca.*
 2. *La determinación del objeto a contratar.*
 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.*
 4. *La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.*

- b) La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Si bien en el mercado existen varios centros de bienestar del anciano que pueda prestar el servicio requerido, las personas beneficiarias se encuentran internas en EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO APOSTOL" DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA siendo esta entidad la que ha prestado el servicio y ha brindado a los tres beneficiarios del presente contrato una atención integral a los adultos mayores en la situación antes descrita y por tanto, es necesario la institucionalización de estos adultos en Centros de Protección Social del adulto Mayor; con el fin de brindar Atención integral al adulto mayor, propiciando un espacio de confort y bienestar que le posibilite la atención de las necesidades básicas y la realización de acciones complementarias para el tratamiento de los cambios y transformaciones ocasionados por la edad facilitando los siguientes servicios:



Alcaldía de Tarso

1	Alimentación: incluye desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida, un energizante antes de acostarse (bebida de café o agua panela)
2	Vestuario: Dotación de ropa donada por benefactores de la institución
3	Accesibilidad a los servicios de salud: Trámites de salud, incluyendo citas médicas, autorizaciones y remisiones
4	Programas recreativos: Celebraciones especiales, paseos, integraciones y apoyos de redes comunitarias
5	Servicio de Enfermería
6	Traslados a la IPS local para los servicios de salud
7	Hospedaje
8	Cobertura Servicios Funerarios

Por tanto, es EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SAN PEDRO APOSTOL” DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA su hogar reconocido públicamente, donde interactuar con otras personas adultas y lo reconocen como el seno de su hogar donde tienen sus amigos y conocidos, lo cual no puede ser suplido por otra institución y se afectaría su libre desarrollo Maxime cuando son personas sujetas de protección especial.

Es así que EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SAN PEDRO APOSTOL” DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA es el único oferente en el mercado que puede brindar el bienestar a las 3 personas adultas del municipio de tarso que están institucionalizados en dicho centro, por lo que es conveniente celebrar un contrato directo por cuanto no exista pluralidad de oferentes en el mercado que pueda suplir las necesidades de la entidad y sus beneficiarios que son considerados personas de protección especial.

Es así, que la entidad contratara los servicios requeridos con la única persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

En consideración se

II RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: causal. Ordenar la contratación Directa de conformidad con la causal establecida el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 que establece como causal para la contratación directa, g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

ARTICULO SEGUNDO: objeto a contratar. ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE TARSO INTERNOS E INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SAN PEDRO APOSTOL” DE CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA

ARTÍCULO TERCERO: presupuesto. Que dentro del presupuesto de la entidad para el 2026 existen recursos para la presente contratación soportado en la disponibilidad presupuestal N° 0006 rubro 2.3.2.02.009 denominado Servicios



Alcaldía de Tarso

para la comunidad, sociales y personales del 05/01/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, Por valor de Cince millones seiscientos mil pesos M.L (\$ 15.600.000)

ARTÍCULO CUARTO: los estudios y documentos del proceso se podrán consulta en el SECOP II y en la oficina de Contratación del Municipio.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

III. PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tarso, Antioquia, a los 08 días del mes de enero de 2026

HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS
Alcalde Municipal





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO:

ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE TARSO INTERNOS E INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO APOSTOL" DE CIUDAD BOLIVAR - ANTIQUIA

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR																																
ASPECTOS GENERALES	<p>1. ECONÓMICO: El municipio de TARSO, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.</p> <p style="text-align: center;">Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar</p> <p style="text-align: center;">Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2022-I / 2025^{pr}-III</p> <table border="1"><caption>Data for Gráfico 1: Producto Interno Bruto (Variación porcentual %)</caption><thead><tr><th>Trimestre</th><th>Variación porcentual (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>2022-I</td><td>8.0</td></tr><tr><td>2022-II</td><td>11.0</td></tr><tr><td>2022-III</td><td>7.5</td></tr><tr><td>2022-IV</td><td>3.0</td></tr><tr><td>2023-I</td><td>3.0</td></tr><tr><td>2023-II</td><td>-0.7</td></tr><tr><td>2023-III</td><td>-0.7</td></tr><tr><td>2023-IV</td><td>0.5</td></tr><tr><td>2024-I</td><td>0.5</td></tr><tr><td>2024-II</td><td>1.8</td></tr><tr><td>2024-III</td><td>1.8</td></tr><tr><td>2024-IV</td><td>3.0</td></tr><tr><td>2025-I</td><td>3.0</td></tr><tr><td>2025-II</td><td>3.0</td></tr><tr><td>2025-III</td><td>3.6</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: DANE, PIB_T ¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 ^{pr}preliminar ^pprovisional</p> <p>En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).	Trimestre	Variación porcentual (%)	2022-I	8.0	2022-II	11.0	2022-III	7.5	2022-IV	3.0	2023-I	3.0	2023-II	-0.7	2023-III	-0.7	2023-IV	0.5	2024-I	0.5	2024-II	1.8	2024-III	1.8	2024-IV	3.0	2025-I	3.0	2025-II	3.0	2025-III	3.6
Trimestre	Variación porcentual (%)																																
2022-I	8.0																																
2022-II	11.0																																
2022-III	7.5																																
2022-IV	3.0																																
2023-I	3.0																																
2023-II	-0.7																																
2023-III	-0.7																																
2023-IV	0.5																																
2024-I	0.5																																
2024-II	1.8																																
2024-III	1.8																																
2024-IV	3.0																																
2025-I	3.0																																
2025-II	3.0																																
2025-III	3.6																																



Alcaldía de Tarso

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

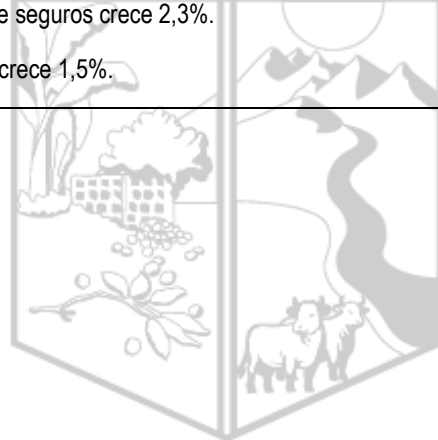




Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pf}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pf} -III / 2024 ^{Pf} -III	2025 ^{Pf} / 2024 ^{Pf}	2025 ^{Pf} -III / 2025 ^{Pf} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pf}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

1. ASPECTO TÉCNICO.

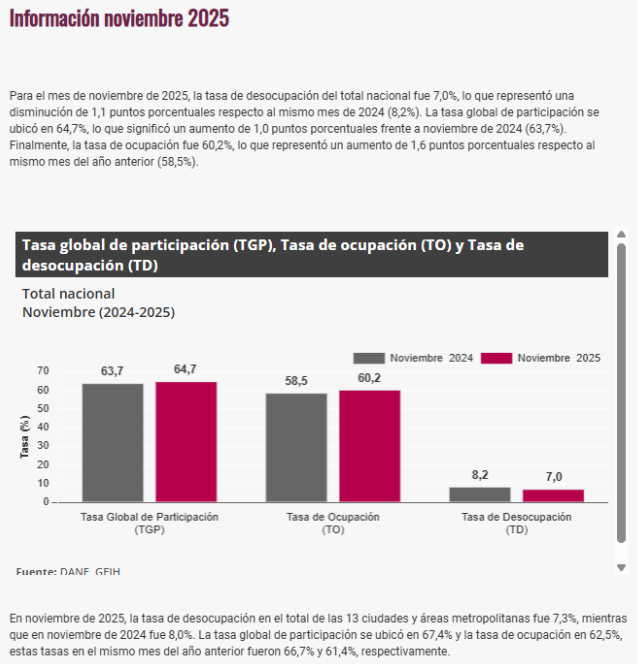
En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el



mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

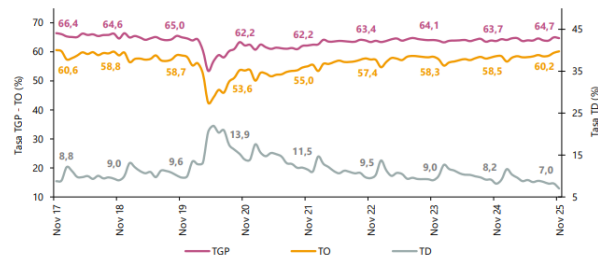
De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato



Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

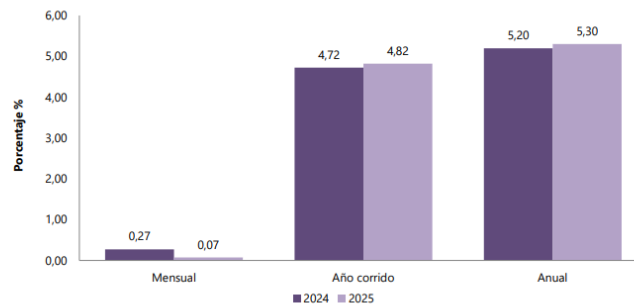
En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025

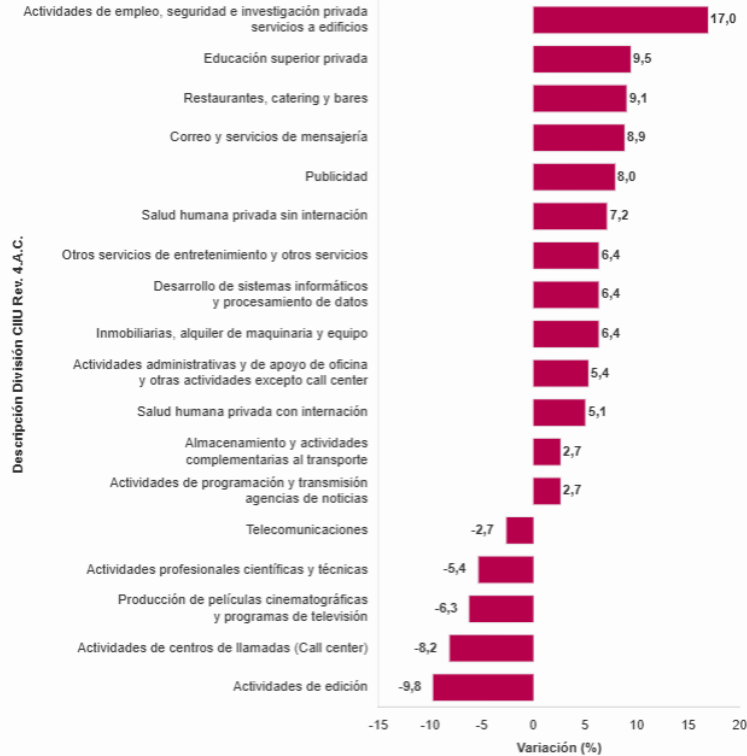


Fuente: DANE, IPC.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025^P - 2024)



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

2. REGULATORIO:

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.



Alcaldía de Tarso

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO	CD-003-2026	GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM	Presentación de oferta	2/01/2026 6:05 PM (UTC-5 horas)	-	13.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO	CD-002-2026	GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM	Presentación de oferta	2/01/2026 5:31 PM (UTC-5 horas)	-	13.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	010-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES ORIENTADAS AL CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR - CPSAM, CONTRIBUYENDO A	Presentación de oferta	2/01/2026 5:02 PM (UTC-5 horas)	-	15.180.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPIO DE TOLEDO	CD-001-2026	GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM	Presentación de oferta	2/01/2026 4:57 PM (UTC-5 horas)	-	13.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	009-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES ORIENTADAS AL CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR - CPSAM.	Presentación de oferta	2/01/2026 4:36 PM (UTC-5 horas)	-	15.180.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ESTUDIO DE LA DEMANDA	<p>Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.</p> <p>Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana</p>							
	<p>El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado</p>							
	326	C-092-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TARSO	"Brindar Atención integral al adulto mayor, propiciando un espacio de confort y bienestar que le posibilite la atención de las necesidades básicas y la realización de acciones complementarias para el tratamiento de los cambios y transformaciones ocasionados por la edad.	Antioquia : Tarso	\$4.200.000,00
	1163	C099-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TARSO	Brindar Atención integral al adulto mayor , propiciando un espacio de confort y bienestar que le posibilite la atención de las necesidades básicas y la realización de acciones complementarias para el tratamiento de los cambios y transformaciones ocasionados por la edad	Antioquia : Tarso	\$8.400.000,00
1064	C116-1-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TARSO	Brindar Atención integral al adulto mayor , propiciando un espacio de confort y bienestar que le posibilite la atención de las necesidades básicas y la realización de acciones complementarias para el tratamiento de los cambios y transformaciones ocasionados por la edad	Antioquia : Tarso	\$22.173.400,00	

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La administración Municipal, "El Tarso Que Todos Queremos" dentro de su Plan de Desarrollo diseña la dignificación de los ciudadanos como eje fundamental del desarrollo, para ello contempla diferentes líneas transversales que con

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

diferentes programas y proyectos permiten la consolidación de un Tarso comunitario, en este caso en particular se requiere la protección y atención integral de los adultos mayores en condición de abandono y vulnerabilidad del municipio de Tarso -Antioquia, en centro de Protección Social al Adulto Mayor.

El Municipio de Tarso, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 6° de la Constitución Política de Colombia, ídem establece lo siguiente: "Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones".

El artículo 209° de la misma constitución, ídem establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El Municipio, con fundamento en el mandato constitucional en su artículo 2° que reza: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural del habitante.

Que, por disposición del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, "El alcalde municipal será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Día y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. PARÁGRAFO. Los distritos y municipios podrán suscribir Contrato Interadministrativo s con entidades reconocidas para unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad

Acorde a lo anterior expuesto, el Asilo del Municipio de Ciudad Bolívar es una entidad que presta el servicio de protección al adulto mayor y es una Institución perteneciente al subsector privado del sector salud, reconocida por la Gobernación de Antioquia. Una vez realizada la gestión por parte del municipio de Tarso, en cabeza de la Dirección Local de Salud en aras de garantizar la integridad y protección social de los adultos mayores que se encuentra en situación de abandono en el municipio de Tarso:

Miguel Ángel Morales Bedoya cc 3.511.543

La Administración Municipal El Tarso "Que Todos Queremos" busca el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en proceso de envejecimiento (personas de la tercera edad) quienes son la población más vulnerable, considerados así a nivel nacional, departamental y municipal y además de ello nuestra Constitución Política establece que ellos gozaran de una especial protección por parte del Estado y es por ello que el Municipio de Tarso le brindará protección integral, a través de actividades de recreación y lúdicas que le ofrecen en esta institución, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

El envejecimiento del ser humano es un proceso natural, que comienza antes del nacimiento y continua durante todo el ciclo de vida, sin embargo, no todas las personas envejecen de la misma forma, la evidencia científica describe la

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldia@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

calidad de vida y la funcionalidad durante la vejez que están directamente relacionadas con las oportunidades y privaciones que se han tenido durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Los estilos de vida, la exposición a factores de riesgo y las posibilidades de acceso a la promoción, prevención y recuperación de la enfermedad en el transcurso de la vida constituyen aspectos importantes al momento de evaluar la calidad de vida y funcionalidad del adulto Mayor.

El envejecimiento constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso de la vida. En ese trasegar se presenta situaciones que dejan a las personas en su etapa de vejez, en una condición de vulnerabilidad. Dicha situación se traduce en el abandono por parte de su núcleo familiar, la incapacidad de lograr en su edad productiva cotización al sistema de pensión que le permitiera asegurarse una vejez digna.

Dando alcance al Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que reza: "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Además, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Acuerdo municipal No. 006 del 10 de septiembre de 2013, por "medio del cual se reglamenta el cobro de estampilla, pro centro día del anciano" establece la necesidad e importancia de la inversión pública en esta población, justificando que el gasto se hará a los adultos mayores en situación vulnerable, recursos que ingresan acorde con el recaudo municipal, para garantizar la presente contratación, la cual es objeto de un nuevo contrato, teniendo en cuenta que el primer proceso se realizó con recursos provenientes de estampillas pro adulto mayor del Departamento y para este caso se realizará con recursos propios derivados del acuerdo municipal en mención.

Ante lo descrito el municipio tiene la necesidad de brindar una atención integral a los adultos mayores en la situación antes descrita y por tanto, es necesario la institucionalización de estos adultos en Centros de Protección Social del adulto Mayor; con el fin de brindar Atención integral al adulto mayor, propiciando un espacio de confort y bienestar que le posibilite la atención de las necesidades básicas y la realización de acciones complementarias para el tratamiento de los cambios y transformaciones ocasionados por la edad

En consideración a lo expuesto en el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO APOSTOL" DEL CIUDAD BOLIVAR se encuentran internos adultos mayores del municipio de tarso los cuales estaban en estado de indigencia, razón por la cual la entidad municipal en su deber legal los auxilio por intermedio de dicho centro donde se les brinda Atención integral propiciando un espacio de confort y bienestar que le posibilite la atención de las necesidades básicas y la realización de acciones complementarias para el tratamiento de los cambios y transformaciones ocasionados por la edad. Así mismo, desarrollar programas de esparcimiento y recreación que posibiliten el adecuado uso del tiempo y el bienestar de los adultos mayores

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldia@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tarso con base en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios profesionales o de Apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada.

Es así, que se hace necesario suscribir un contrato con el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SAN PEDRO APOSTOL” DEL CIUDAD BOLIVAR para asistir y auxiliar económicamente los gastos de dichas personas.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “El Tarso que todos queremos” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social y enfoque diferencial
COMPONENTE	Calidad de vida con enfoque diferencial
NOMBRE DEL INDICADOR	Mejoramiento de la calidad de vida de la población mayor de 60 años en el municipio de Tarso
BPIN	2024057920013

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	unidad	cantidad	Meses
1	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE TARSO INTERNOS E INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SAN PEDRO APOSTOL” DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA TARIFA PLENA (\$1.330.000)	unidad	1	11 meses y 22 días

*Queda abierto el número de adultos mayores para institucionalizar de acuerdo a la necesidad

Especificaciones técnicas adicionales para el cubrimiento de la necesidad:

El contratistas deberá de brindar una atención integral a los adultos mayores en la situación antes descrita y por tanto, es necesario la institucionalización de estos adultos en Centros de Protección Social del adulto Mayor; con el fin de brindar Atención integral al adulto mayor, propiciando un espacio de confort y bienestar que le posibilite la atención de las necesidades básicas y la realización de acciones complementarias para el tratamiento de los cambios y transformaciones ocasionados por la edad facilitando los siguientes servicios:

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

1	Alimentación: incluye desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida, un energizante antes de acostarse (bebida de café o agua panela)
2	Vestuario: Dotación de ropa donada por benefactores de la institución
3	Accesibilidad a los servicios de salud: Trámites de salud, incluyendo citas médicas, autorizaciones y remisiones
4	Programas recreativos: Celebraciones especiales, paseos, integraciones y apoyos de redes comunitarias
5	Servicio de Enfermería
6	Traslados a la IPS local para los servicios de salud
7	Hospedaje
8	Cobertura Servicios Funerarios

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Contar con el recurso humano (auxiliar de enfermería, aseadoras, manipuladoras de alimentos y Psicólogo), con la disposición para la ejecución de las acciones objeto de este convenio.
2. Garantizar el servicio a los Adultos Mayores en Alimentación, Atención en salud, apoyo espiritual, recreación, Alojamiento y apoyo psicológico.
3. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y técnicas necesarias para que el talento humano ejecute todas las actividades dirigidas y enfocadas al Adulto Mayor.
3. Atender y cuidar diariamente a los Adultos Mayores con personal capacitado para ejercer las funciones de baño diario, cambio de ropa, aseo general en los dormitorios.
4. Brindar la alimentación requerida acorde a su edad a todos los adultos mayores.
5. Brindar primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, curaciones, suministro de medicamentos de acuerdo a sus patologías y formulas medicas a los adultos mayores
6. Promoción de la salud mediante acciones educativas dirigidas a los Adultos Mayores con el fin de promover la autoestima y el auto cuidado.
7. El contrato queda abierto al cupo de adultos mayores para institucionalizar de acuerdo a la necesidad.
8. Garantizar cobertura de servicios funerarios.
9. El contratista se obliga a cargar en la plataforma SECOP II toda la documentación requerida por el contratante en los plazos y condiciones indicadas por el mismo como condición indispensable para la aprobación de los pagos correspondientes por parte de la supervisión

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:



CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicio sociales	Servicios de bienestar social
94131601	Organización y clubes	Organizaciones y asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	Organizaciones de asistencia a los Adultos Mayores

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: Cince millones seiscientos mil pesos M.L (\$ 15.600.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal N°0006 rubro 2.3.2.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales del **05/01/2026** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	unidad	cantidad	Meses	v. mes x persona	total
1	ATENCIÓN INTEGRAL A 1 LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE TARSO INTERNOS E INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO APOSTOL" DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA TARIFA PLENA	unidad	1	11 meses y 22 días	1.330.000	\$15.600.000
TOTAL						\$15.600.000

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	11 meses y 22 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Primer pago de \$970.000 y once pagos mensuales de \$1.330.000 Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Ciudad Bolívar.



6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Si bien en el mercado existen varios centros de bienestar del anciano que pueda prestar el servicio requerido, las personas beneficiarias se encuentran recluidas en EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SAN PEDRO APOSTOL” DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA siendo esta entidad la que ha prestado el servicio y ha *brindado a los tres beneficiarios del presente contrato* una atención integral a los adultos mayores en la situación antes descrita y por tanto, es necesario la institucionalización de estos adultos en Centros de Protección Social del adulto Mayor; con el fin de brindar Atención integral al adulto mayor, propiciando un espacio de confort y bienestar que le posibilite la atención de las necesidades básicas y la realización de acciones complementarias para el tratamiento de los cambios y transformaciones ocasionados por la edad facilitando los siguientes servicios:

1	Alimentación: incluye desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida, un energizante antes de acostarse (bebida de café o agua panela)
2	Vestuario: Dotación de ropa donada por benefactores de la institución
3	Accesibilidad a los servicios de salud: Trámites de salud, incluyendo citas médicas, autorizaciones y remisiones
4	Programas recreativos: Celebraciones especiales, paseos, integraciones y apoyos de redes comunitarias
5	Servicio de Enfermería
6	Traslados a la IPS local para los servicios de salud
7	Hospedaje
8	Cobertura Servicios Funerarios

Por tanto, es EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SAN PEDRO APOSTOL” DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA su hogar reconocido públicamente, donde interactuar con otras personas adultas y lo reconocen como el seno de su hogar donde tienen sus amigos y conocidos, lo cual no puede ser suplido por otra institución y se afectaría su libre desarrollo Maxime cuando son personas sujetas de protección especial Es así que EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “SAN PEDRO APOSTOL” DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA es el único oferente en el mercado que puede brindar el bienestar a las personas adultas del municipio



Alcaldía de Tarso

de tarso que están institucionalizados en dicho centro, por lo que es conveniente celebrar un contrato directo por cuanto no exista pluralidad de oferentes en el mercado que pueda suplir las necesidades de la entidad y sus beneficiarios que son considerados personas de protección especial.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la única persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etepa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión		
													Probab	Impact	Califica	Califica					¿Cómo	Periodi	

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del suceso.	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del contrato.	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del suceso.	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

9. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Es así que El municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que además cumple con la presentación de los siguientes documentos:



Alcaldía de Tarso

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS
3	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (POLICIA) (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato)
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
11	CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)
12	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL(SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)
13	PERFIL SECOP II (Pantallazo en el cual se visualice nombre de usuario)

12. ANEXOS

- CDP
- Resolución que justifica la contratación directa.



KELLY JHANA FERNANDEZ VILLA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

Proyectó	Kelly Johana Fernández Villa – Directora Local de Salud
Aprobó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual